

VISTOS:

La solicitud de la servidora Zoila Valeria Ojeda Carrasco, el Informe N° D000173-2023-MIDIS/PNPAIS-UTPIURA emitido por el Coordinador de la Unidad Territorial de Piura, y la Ficha Social N° 005-2023-PNPPAIS/MIDIS/RÑM y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, con fecha 05 de mayo de 2023, la Sra. Zoila Valeria Ojeda Carrasco, quien viene ejerciendo el cargo de Gestor Institucional para el Programa Nacional PAIS de la Unidad Territorial Piura, bajo la modalidad de Contrato Administrativa de Servicios– CAS, solicita al Coordinador de la Unidad Territorial Piura, Licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave, del cónyuge, concubino, hijos, padres o hermanos, al amparo de lo establecido en el literal b) del artículo 38 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Nacional “Plataforma de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Informe N° D000173-2023-MIDIS/PNPAIS-UTPIURA, el Coordinador de la Unidad Territorial de Piura informa a la Unidad de Recursos Humanos que la servidora Zoila Valeria Ojeda Carrasco presentó una carta solicitando licencia con goce de haber por motivos que su señor padre se encuentra delicado de salud, pedido que se encuentra contemplado en el literal b del artículo 38 del Reglamento Interno de Servidores Civiles;

Que, a través de la Ficha N° 005-2023-PNPPAIS/MIDIS/RÑM, la Trabajadora Social de esta Unidad de Recursos Humanos, informa que el señor Francisco Ojeda Camizán padre de la servidora Zoila Valeria Ojeda Carrasco se encuentra internado en el Hospital Almozar Aguinaga Asenjo EsSalud de Piura, por lo que recomienda se le aplique a la citada servidora el beneficio de la licencia con goce de haber de acuerdo al literal b del artículo 38 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles, precisando que el periodo de licencia se sugiere del 08 al 14 de mayo de 2023 conforme se encuentra descrito en el diagnóstico médico.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30012 “Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentren con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave”, establece como derecho del trabajador a gozar de licencia con goce de haber por siete (07) días calendarios en caso de tener un hijo, padre o madre y otros enfermo diagnosticado en estado grave o terminal.

Que, el Reglamento Interno de los/las Servidores y Servidoras Civiles del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado por Resolución Directoral N° 100-2020- MIDIS/PNPAIS, regula el trámite para el otorgamiento de licencias con goce de haber, en el literal b) del numeral 1 del artículo 38° precisando lo siguiente:



“Licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave, del cónyuge, concubino, hijos padres o hermanos.- Se concede al/la servidor/a civil el plazo máximo de siete (07) días calendarios, en los casos de tener un/a hijo/a, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo.”(...)

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° D000001-2023- MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 05 de enero de 2023, se ha resuelto en el Artículo 2°, delegar en el/la Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos, del Programa Nacional “Plataforma de Acción para la Inclusión Social” – PAIS, durante el ejercicio fiscal 2023, la facultad de emitir resoluciones que otorguen las licencias con goce y sin goce de haber de los/as servidores/as que no sean personal de confianza;

Que, en ese sentido, se tiene que la solicitud de licencia con goce de haber por enfermedad grave o terminal o por accidente grave, del cónyuge, concubino, hijos, padres o hermanos cuenta con los presupuestos establecidos por Ley, como se advierte de los informes de visto, del certificado médico y de la Ficha N° 005-2023-PNPPAIS/MIDIS/RÑM por lo que corresponde otorgar la Licencia a la citada servidora por el periodo del 08 al 14 de mayo de 2023.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social – PAIS; y la Resolución Directoral N° 0000001-2023-MIDIS/PNPAIS-DE que delega en el/la Ejecutivo/a de la Unidad de Recursos Humanos, durante el ejercicio fiscal 2023, la facultad de emitir resoluciones que otorguen las licencias con y sin goce de haber de los/as servidores/as que no sean personal de confianza;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la licencia con goce de haber por enfermedad grave o terminal o por accidente grave, del cónyuge, concubino, hijos padres o hermanos a la servidora Zoila Valeria Ojeda Carrasco Gestor Institucional del Tambo Rosas de la Unidad Territorial de Piura, con eficacia anticipada, a partir del 08 al 14 de mayo de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo 2°.- Poner en conocimiento la presente Resolución a la Unidad Territorial Piura; así como, a la interesada, de acuerdo a las formalidades establecidas en el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de presente Resolución en el portal web institucional del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR CABRAL SANTA CRUZ
EJECUTIVO DE UNIDAD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Exp. N°:

